

Estimados y estimadas estudiantes del Aula Universitaria de Mayores de la UCA:

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 18 de marzo de 2020, establece en su artículo 9 que se suspende la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados. Asimismo, establece que durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y “on-line”, siempre que resulte posible.

En el caso del Aula de Mayores de la Universidad de Cádiz, la suspensión de la actividad docente ha conllevado la paralización de toda actividad docente y complementaria presencial. Desde la Dirección del AUM se estudió detenidamente, desde el inicio de la suspensión, la posibilidad de trasladar la docencia presencial a una telemática a través del Campus Virtual. Pero tras la constatación de que la mayor parte del alumnado no disponía de medios y/o conocimientos técnicos para acceder a la información volcada en el Campus Virtual, ni en otros medios telemáticos complementarios, y que ello hubiese supuesto la discriminación de un alumnado que no precisaba de dichos conocimientos o disposición de medios para su acceso al Aula Universitaria de Mayores, nos hemos visto abocados a interrumpir la docencia programada en las asignaturas que componen cada curso.

No obstante, y con la finalidad de no dar por suspendida totalmente la actividad del Aula Universitaria de Mayores, decidimos mantener activo el Campus Virtual para todo el alumnado, ofreciendo no ya el contenido de las asignaturas que faltaban por impartir - lo que hubiese generado un agravio comparativo entre el alumnado afectado por la brecha digital y el que no-, sino una serie de contenidos (culturales, formativos, informativos, de ocio, de actividad física...) que pudieran ser más accesibles al conjunto de nuestros estudiantes. Así, ha habido profesores que han ofrecido los contenidos completos de sus asignaturas -adaptados al momento de crisis sanitaria que atravesamos- (casos de las asignaturas de “Salud y Deporte” y de “Desarrollo personal y gestión de emociones”), para los cinco cursos en las tres Sedes del AUM. Igualmente, se han venido subiendo semanalmente al Campus Virtual, entre otros contenidos, diversas lecturas, actividades de ocio y entrenamiento mental, visitas culturales virtuales, e información relevante sobre el COVID-19 a través de enlaces al canal UCA Saludable. Al mismo tiempo, cada semana, y con la finalidad de que el alumnado que no pudiera acceder al Campus Virtual tuviera acceso al mismo contenido, hemos venido distribuyendo las actividades mediante la aplicación Whatsapp entre todo el alumnado

Código Seguro de verificación: LpNjvHg1xm4wM2VrYwvz7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDO SANCHEZ LANZ	FECHA	29/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/3



LpNjvHg1xm4wM2VrYwvz7w==

del AUM, contando para ello con la inestimable colaboración de los Delegados y Delegadas de Curso.

A pesar de estos esfuerzos por mantener el Aula Universitaria de Mayores activo telemáticamente, somos conscientes de que esta actividad no compensa la suspensión de la docencia presencial del AUM; ni en su dimensión formativa, ni en la social. Es por ello que, desde el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, responsable del Aula Universitaria de Mayores en la UCA, hemos decidido establecer un procedimiento para la devolución de una parte de las tasas abonadas en concepto de matrícula, proporcional al número de asignaturas que se han dejado de impartir. Y ello a pesar de que esta devolución no es prescriptiva, que aún desconocemos si la subvención que recibe el AUM para su sostenimiento va a ser minorada por esta suspensión de clases, y de que por estos motivos algunas Universidades han decidido que no procede la devolución de tasas que desde la UCA estamos acometiendo. Igualmente, es preciso hacer constar también, que las tasas de matrícula que abona el alumnado no cubren, ni tan siquiera en una mínima parte, los gastos que implica el curso completo; sin embargo, hemos creído que es la manera más consecuente para calcular la devolución que corresponde. A nuestro entender, esta devolución es un gesto necesario respecto a nuestro alumnado y una manera coherente de compensar, en parte, la necesaria modificación de las actividades del Aula Universitaria de Mayores por la paralización de la actividad presencial. Evidentemente, solo tendrá derecho a esta devolución el alumnado que haya abonado las tasas completas de matrícula.

Para el cálculo de la devolución que corresponde, hemos partido de las tasas de matrícula abonadas, a las que se deben detracer los gastos de gestión de matrícula, con lo que se obtiene la tasa de matrícula efectiva. Tras ello, se ha tomado como unidad para el cálculo del devengo la asignatura, considerando como no impartidas aquellas de las que no se ha impartido ninguna clase. Así, se ha procedido a dividir la tasa efectiva de matrícula entre el total de las asignaturas que componen el curso (en este caso 6 asignaturas), obteniendo una tasa estimada por asignatura; tasa por asignatura que finalmente se multiplica por el número de asignaturas dejadas de impartir y cuyo resultado ofrece el importe de la devolución.

El resultado de estos cálculos, se detalla en la siguiente tabla:

TASAS DE MATRÍCULA	GASTOS DE GESTIÓN DE MATRÍCULA	TASA DE MATRÍCULA EFECTIVA	DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A UNA ASIGNATURA NO IMPARTIDA (DE SEIS)
100€	3,98€	100€ - 3,98€ = 96,2€	16€

En el caso de 5º curso, debemos recordar que tienen solo 6 asignaturas (en lugar de 7 como en los cursos de 1º a 4º) -y por tanto procede la devolución de tasas a la parte proporcional a una sola asignatura- porque se deja espacio en la planificación docente para la celebración del Acto de Graduación. Este acto no se va a ver afectado por la

Código Seguro de verificación: LpNjvHg1xm4wM2VrYwvz7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDO SANCHEZ LANZ	FECHA	29/05/2020	
ID. FIRMA	angus.uca.es	LpNjvHg1xm4wM2VrYwvz7w==	PÁGINA	2/3



LpNjvHg1xm4wM2VrYwvz7w==

devolución de tasas, de manera que, como ya fue comunicado, en cuanto la situación sanitaria motivada por el COVID-19 y las autoridades lo permitan, procederemos a la celebración de los respectivos Actos de Graduación en cada una de las Sedes del AUM (presumiblemente entre los próximos meses de septiembre-diciembre).

Para proceder a la devolución, es preciso que nos hagáis llegar antes del antes del 12 de junio a través del siguiente enlace <https://cau-alumnos.uca.es/cau/servicio.do?id=O167> los siguientes datos:

- Nombre y apellidos
- DNI
- Curso y Sede en el que está matriculado
- Número de cuenta corriente en el que realizar la devolución

El CAU en este enlace estará disponible entre el 1 y el 12 de junio, y se accede al mismo mediante las claves proporcionadas en la matrícula.

Igualmente, y en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tenéis a vuestra disposición el teléfono 956 01 55 93, de lunes a viernes y en horario de 10.00 a 13.00 para resolver cualquier incidencia o dificultad con el procedimiento de devolución.

Por último, informaros que este documento sobre la devolución excepcional de tasas con motivo de la suspensión de la docencia presencial en el AUM por la crisis del COVID-19, será remitido a todo el alumnado matriculado a través de correo electrónico y a través de la aplicación Whatsapp (por intermediación de los Delegados y Delegadas de Curso), con la finalidad de que puedan acceder a la misma información aquellas personas que no dispongan de correo electrónico registrado en el Campus Virtual. Igualmente, y conforme al principio de transparencia en la toma de decisiones en la gestión de asuntos públicos (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), esta información se hará pública en el siguiente enlace de la web del Vicerrectorado de Estudiantes y empleo: <https://atencionalumnado.uca.es/curso-2019-2020-aula-de-mayores/>

Saludos cordiales,

Cádiz, 28 de mayo de 2020.

Fernando Sánchez Lanz
Director del Aula de Mayores

Código Seguro de verificación: LpNjvHg1xm4wM2VrYwvz7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDO SANCHEZ LANZ		FECHA	29/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	LpNjvHg1xm4wM2VrYwvz7w==	PÁGINA	3/3
 LpNjvHg1xm4wM2VrYwvz7w==				